



INSTRUMENTOS DE APOYO A PRODUCTORES AFECTADOS POR LA EMERGENCIA AGROPECUARIA.

A través del Fondo Agropecuario de Emergencias, el MGAP instrumenta una línea de apoyo a los productores de los rubros ganadería, lechería, horticultura, fruticultura y agricultura para todo el territorio nacional (zona rural), afectados por la emergencia agropecuaria declarada a través de la Resolución Ministerial N° 958/022.

Línea de Crédito blando a través de República Microfinanzas

A través de subsidio en la tasa de interés y condiciones de amortización flexibles. A continuación, se detallan las condiciones por rubro:

❖ **Productores Ganaderos y/o Lecheros:**

✓ **Requisitos:**

- Se encuentren dentro de la zona declarada en emergencia agropecuaria según seccional policial del DICOSE (según resolución vigente).
- Se encuentren con un registro activo en el Registro de Productor Familiar o la superficie física total de su producción sea hasta 500 hectáreas CONEAT 100.
- Cuenten con una declaración jurada de DICOSE vigente.
- Se encuentren al día con sus obligaciones con el MGAP.
- Realizar la postulación correspondiente en el sistema web indicado, en tiempo y forma.

✓ **Condiciones del crédito**

- **Productores Ganaderos:**

- **Tasa:** 2% Dólares; 14% Pesos Uruguayos
- **Amortización:**
 - 20/11/23: pago de intereses,
 - 20/11/24: pago de intereses,
 - 20/11/25: pago de 40% capital más intereses,
 - 20/11/26: pago de 60% capital más intereses.



- **Productores Lecheros:**

- **Tasa:** 2% Dólares; 14% Pesos Uruguayos
- **Amortización:**

Pesos: hasta 24 cuotas mensuales, con primer vencimiento 20/07/2023;

hasta 4 cuotas semestrales, con primer vencimiento 20/12/2023;

hasta 2 cuotas anuales, con primer vencimiento 20/07/2024.

Dólares: Plazo fijo a 180 días.

❖ **Productores frutícolas y/o hortícolas:**

✓ **Requisitos:**

- Se encuentran dentro de la zona declarada en emergencia agropecuaria (cualquier seccional policial del territorio nacional).
- Estar comprendidos en los estratos y rubros definidos
 - a. Productores hortícolas y frutícolas de hasta 40 ha. Equivalentes
- Haber realizado la actualización correspondiente del Registro Nacional Frutihortícola 2022.
- Estar al día con sus obligaciones con el MGAP.
- Realizar la postulación correspondiente en el sistema web indicado, en tiempo y forma.

✓ **Condiciones del crédito:**

- **Tasa:** 2% Dólares; 14% Pesos Uruguayos
- **Amortización: Semestral**
 - 20/05/23 y 20/11/23: pago de intereses,
 - 20/05/24 y 20/11/24: pago de intereses,
 - 20/05/25 y 20/11/25: pago de capital más intereses,
 - 20/05/26 y 20/11/26: pago de capital más intereses.



❖ **Productores agrícolas:**

✓ **Requisitos:**

- Se encuentran dentro de la zona declarada en emergencia agropecuaria (cualquier seccional policial del territorio nacional).
- Se encuentren con un registro activo en el Registro de Productor Familiar o la superficie agrícola total de su producción sea hasta 300 hectáreas.
- Haber cumplido con la normativa aplicable a Planes de Uso y Manejo de Suelos.
- Estar al día con sus obligaciones con el MGAP.
- Realizar la postulación correspondiente en el sistema web indicado, en tiempo y forma.

✓ **Condiciones del crédito:**

- **Tasa:** 2% Dólares
- **Amortización:**
 - 20/07/23: pago de intereses,
 - 20/07/24: pago de 40% capital más intereses,
 - 20/07/25: pago de 60% capital más intereses.

Postulación

Para acceder al trámite en línea, incluyendo normativa y otros documentos relevantes:

<https://www.gub.uy/tramites/postulacion-fondo-agropecuario-emergencias-fae>

Para acceder al formulario en línea:

https://app.mgap.gub.uy/apoyoscrediticiosfae_oct2022/eaoctubre2022.ingresodatos.aspx